

La democracia amenazada: ¿y ahora cómo votamos?

Mónica Banegas Cedillo*
Ecuador

Resumen: este trabajo sobre la democracia ecuatoriana analiza en forma breve los avances y retrocesos de las relaciones Ejecutivo-Legislativo, el control político, la administración de justicia frente a los derechos ciudadanos y la corrupción, en el contexto del confinamiento por la crisis sanitaria por el covid-19. Se debaten las características del sistema electoral, de las organizaciones políticas y del derecho ciudadano de elegir y ser elegido en un año electoral que llevará a los ecuatorianos a las urnas el próximo domingo 7 de febrero de 2021. Planteamos algunas reflexiones sobre problemas actuales y sus perspectivas a corto y mediano plazo, como el rol de la sociedad civil para ejercer el derecho de participación; el derecho político de elegir y ser elegido garantizando el voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente; el cumplimiento de las reglas electorales de democracia paritaria y la sanción por violencia política de género.

Palabras clave: democracia, elecciones, mujeres.

Estamos en año electoral

La trayectoria de la democracia ecuatoriana implica un análisis simultáneo de los avances y retrocesos del sistema electoral, las organizaciones políticas y el derecho ciudadano de elegir y ser elegido. Ecuador irá a las urnas el próximo 7 de febrero de 2021 para escoger presidente, vicepresidente,

* Política, abogada, catedrática. Directora de la Fundación Haciendo Ecuador y del Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer. Exvicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; exdirectora del Instituto de la Democracia del Consejo Nacional Electoral; constitucionalista, experta electoral y en comunicación política; asesora de ONU Mujeres; miembro de Women's Democracy Network del International Republican Institute. monicabanegas@hotmail.com.

137 asambleístas y 5 parlamentarios andinos. Esta cita con la democracia, será también el momento preciso para valorar las nuevas reglas electorales vigentes desde el pasado 3 de febrero. Una profunda vocación por fortalecer nuestro sistema une a varias organizaciones de la sociedad civil para vigilar que se respeten los valores y principios que toda democracia exige.

El propósito de este artículo es poner sobre el tapete algunas reflexiones acerca de los problemas actuales profundizados por la crisis sanitaria y sus nuevas perspectivas para la democracia ecuatoriana. Haremos un breve relato y análisis del momento político, aunque por la complejidad del tema consideraremos perspectivas del corto y mediano plazo. Ecuador, al igual que la mayoría de los países de la región, ha sido partícipe, a lo largo de la historia, de una incierta y débil democracia.

Características del sistema electoral

En Ecuador, el voto tiene las siguientes características: es universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente.¹ Por universal se debe entender que todos los ciudadanos que cumplan con lo determinado en la ley tienen derecho a elegir y ser elegidos; igual, significa que a cada elector le corresponde un voto de igual valor numérico; directo, se refiere a que no existe intermediación entre el ciudadano y su expresa decisión depositada en las urnas; secreto, es decir, el voto o sufragio no será difundido al público; y, finalmente, escrutado públicamente se refiere a que se realizará de forma pública con la finalidad de que tanto los ciudadanos como organizaciones políticas y el árbitro electoral tengan la posibilidad de verificar los resultados de la votación y consolidar al ganador.

Para que se respeten todas estas características existe este árbitro electoral, quien establece un calendario para que todo el proceso se lleve a cabo de manera ordenada.

¹ Artículo 62 de la Constitución Política de Ecuador: “las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad”.

FIGURA 1. ELECCIONES GENERALES 2021/ CALENDARIO ELECTORAL.



ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de Registro Electoral a Organizaciones Políticas	19 de junio de 2020
Cierre del Registro Electoral	16 Agosto 2020
Convocatoria a Elecciones	17 Septiembre 2020
Inscripción de Candidaturas	18 Septiembre - 07 Octubre 2020
Campaña Electoral	31 Diciembre 2020 - 04 Febrero 2021
Debate Primera Vuelta Electoral	17 Enero 2021
Sufragio Primera Vuelta	07 Febrero 2021
Campaña Segunda Vuelta Electoral	16 Marzo-08 Abril 2021
Debate Segunda Vuelta Electoral	21 Marzo 2021
Sufragio Segunda Vuelta	11 Abril 2021

Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE).

Respecto al árbitro, por mandato constitucional y legal le corresponde al Consejo Nacional Electoral organizar el proceso electoral, garantizando en cada una de sus etapas el pleno ejercicio de los derechos políticos de todos los sujetos.²

Las organizaciones políticas son partidos y movimientos públicos no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentan concepciones filosóficas, políticas e ideológicas incluyentes y no discriminatorias.³

Como se había mencionado, existe un calendario electoral para todo lo que concierne al proceso de elecciones, en donde está explicado en

² El artículo 217 de la Constitución Política de Ecuador señala que: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía”. El artículo 219, numeral 1, del mismo instrumento legal establece como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral: “1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones”.

³ Artículo 108 de la Constitución Política de Ecuador: “Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.

detalle en qué orden y fechas se llevará a cabo cada actividad correspondiente al periodo electoral: antes, durante y después del mismo.

Una vez terminado el sufragio, se iniciará de manera inmediata el escrutinio⁴ en la Junta Receptora del Voto, empleando para ello el tiempo que fuere necesario hasta concluirlo. Si los escrutinios duran más de un día, se levantará un acta por cada jornada.

Relaciones Ejecutivo-Legislativo: la eterna disputa

La respuesta del Ejecutivo ante la crisis sanitaria

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus como pandemia global, al mismo tiempo que pidió a los gobiernos enfocar sus acciones y recursos a salvar vidas, procurar la mitigación de la crisis, proteger a los ciudadanos y crear protocolos de bioseguridad para los trabajadores de la salud.

Debido al riesgo del contagio masivo del covid-19, el Ejecutivo, mediante el Acuerdo ministerial 00126-2020 de 12 de marzo de 2020,⁵ declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa.

El Ejecutivo y los asambleístas independientes

Existe un gran descontento con el sistema tradicional de partidos y movimientos políticos por no poder satisfacer las necesidades de los mandantes. En año electoral, la estrategia de varios políticos para responder a la crisis de confianza es ponerse el traje de independientes. Esto, según las recomendaciones de la comunicación política, podría funcionar como

⁴ En el mismo sentido, el artículo 136 de la Constitución Política de Ecuador, señala: “Finalizado el escrutinio se elaborará un acta por duplicado en la que se dejará constancia de la instalación de la sesión, de los nombres de los vocales que intervinieron, de los candidatos, delegados y observadores debidamente acreditados y se adjuntarán los resultados numéricos desagregados por junta receptora del voto. El acta se redactará y aprobará en la misma audiencia debiendo ser firmada, al menos, por el presidente y secretario”.

⁵ Ministerio del Trabajo, “Directrices para la prevención y protección de los trabajadores y servidores públicos que formen parte de los grupos de atención prioritaria y grupos con mayores factores de riesgo frente a la exposición al Sars-CoV-2 dentro de los espacios laborales”, <https://cutt.ly/BkDVLQN>.

estrategia, ya que menos del 25 % de los ciudadanos se identifican con un partido.

Los legisladores que aún les rinden cuentas a sus organizaciones políticas siguen una línea programática y votan según las decisiones de consenso; quienes se apartan de ellas a cuenta de que renunciaron a sus organizaciones, pero no a su curul, justifican su accionar con el discurso de que no se deben a sus partidos sino a sus votantes. ¿Convicción o conveniencia? Frente a los réditos que pueden ganar también levantan dudas, porque en la coyuntura actual algunos independientes en la legislatura son investigados por presuntos actos de corrupción.

En varios casos, el hecho de ser independiente le permite al político negociar su voto, sobre todo cuando el Ejecutivo necesita tener una mayoría mínima para aprobar sus propuestas. Más allá de las dinámicas internas del Legislativo, el peso político que ganen por dejar sus partidos es alto; cuando el Ejecutivo no tiene 70 votos los legisladores independientes cotizan el suyo, pero ¿a cambio de qué?

El control político

La fiscalización y el control político son principios fundamentales en un régimen presidencialista, como lo es la necesidad de fortalecer la función legislativa. El principio básico de separación de poderes como los frenos y contrapesos entre los dos poderes debe estar vigente como técnica de organización constitucional.⁶ Sin embargo, la crisis sanitaria profundizó la disputa entre el Ejecutivo y la Asamblea Nacional, y puso en riesgo el rol fiscalizador de esta función del Estado. Con frecuencia, el desprestigio del Legislativo se debe a que la ciudadanía no entiende sus atribuciones, y constantemente es objeto de censura por parte de los ciudadanos y los medios de comunicación.

Debilitar al Legislativo es hacerle un flaco favor a la democracia. Si se le impide actuar como contrapeso del Ejecutivo, este podría expandir su influencia más allá de las atribuciones que le faculta la Constitución y la ley. Los parlamentarios tienen la labor de legislar y fiscalizar, y el electorado aspira a ser bien representado por ellos. Si se piensa en las causas

⁶ Riccardo Guastini, *¿Especificidad de la interpretación constitucional?* (Mexico: Universidad Autónoma de México, 2011), <https://cutt.ly/3kDBewf>.

más que en las ideologías es más fácil obtener gobernabilidad; las primeras son, por naturaleza, excluyentes; las segundas son de convocatoria pluralista. No obstante, pocas veces las causas unen al Parlamento; casi al finalizar su periodo legislativo (mayo 2021) se incrementan las disputas y los escándalos de corrupción de algunos asambleístas, los titulares en los medios y las críticas en las redes.

El consenso en el Legislativo para las reformas electorales

Luego de los resultados poco alentadores en las elecciones seccionales de marzo de 2019, organizaciones de la sociedad civil, academia, analistas, medios de comunicación y las propias organizaciones políticas impulsaron reformas al Código de la Democracia. Para ello, fue necesario llegar a consensos. Los actores políticos debieron, con criterio amplio, analizar los posibles beneficios desde perspectivas diversas y hasta contrarias a sus colegas; a pesar del disenso existió la predisposición a cambiar de postura y encontraron razones convincentes para hacerlo. La política se define como la teoría y la práctica de gobernar; participar en la vida pública conlleva llegar a acuerdos, reduciendo el conflicto entre los miembros que conviven en el mismo espacio para lograr el bien de la comunidad.⁷ Esta vez la Asamblea Nacional priorizó un acuerdo entre bancadas. En diciembre de 2019, las aprobó en segundo debate y, luego del veto presidencial, finalmente el lunes 3 de febrero de 2020 entraron en vigencia. Estos son los principales cambios:

1. Listas cerradas y bloqueadas: para las próximas elecciones la votación por los asambleístas se realizará por listas o por organizaciones políticas, no se puede votar entre listas; de lo contrario se anularía el voto.
2. Método de asignación de escaños: la reforma eliminó el método de D'Hondt y lo reemplazó por el de Webster con el argumento de que este favorece la inclusión de las minorías a la función legislativa.

⁷ Rosa María Lince, "La política o el arte de generar y mantener el espacio dialógico. Consideraciones para mejorar la calidad democrática en México", *Estudios Políticos* 27 (2012): 75-100, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162012000300005&lng=es&tlng=es.

3. Democracia interna: las organizaciones políticas tienen un plazo determinado (domingo 23 de agosto) para realizar las elecciones entre sus afiliados y adherentes previo a su inscripción en el ente electoral; de no hacerlo no podrán ser candidatos.
4. Bancarización de los gastos de campaña: es obligación de las organizaciones políticas bancarizar todos los aportes que reciben para la campaña y reportar el manejo de los recursos cada 15 días. Se agregó la figura del jefe de campaña registrado por las organizaciones y candidatos, quien tendrá responsabilidad solidaria en el manejo, conjuntamente con el representante legal y el candidato.
5. Participación de jóvenes: cada lista para asambleístas debe incluir al menos el 25% de mujeres u hombres jóvenes.

En el actual Parlamento el aporte de las mujeres asambleístas fue crucial. Lograron, junto a sus pares varones, un acuerdo justo, un consenso necesario y urgente para alcanzar la democracia paritaria. Por tanto, no hay, ni debería existir, organización política alguna que se oponga a la participación política de la mujer en iguales condiciones que sus pares hombres. Todas las bancadas legislativas que integran el actual Poder Legislativo lideraron como propia y ajena la iniciativa de incorporar reformas electorales que garanticen la participación igualitaria de la mujer. Más adelante las detallamos.

Cuando nos pidieron que nos quedáramos en casa

Las *fake news* y la pandemia de la desinformación

A pesar de la delicada situación sanitaria y económica por el covid-19, la expectativa era que todos los sectores de la sociedad unieran esfuerzos para superar la crisis; la realidad es otra, la desinformación en las redes sociales se ha profundizado; las noticias falsas aumentan el pánico y la angustia en las personas. Las *fake news* son una amenaza para el periodismo, pero también lo son para la democracia. La premura por conseguir inmediatez en transmitir la noticia, por conseguir seguidores, o la intención dolosa de ocultar la verdad están detrás de este mal que, en nuestra opinión, amenaza la democracia. Incluso la OMS usa la palabra infodemia

para referirse a esta falsa sobreabundancia informativa.⁸ Representantes de medios de comunicación, plataformas digitales, la academia y varias organizaciones de la sociedad civil se han unido para concientizar sobre este mal y buscar salidas transparentes y efectivas; varias de estas iniciativas servirán para hacerle frente al problema de la posverdad. Si no lo frenamos a tiempo la democracia seguirá amenazada.⁹

La nueva vieja crisis

La corrupción es la crisis más grave y contagiosa que pueden padecer las sociedades. Una y otra vez el año electoral se ve plagado de escándalos de corrupción.¹⁰ Para contrarrestarla, todas las autoridades deben cumplir su rol e ir hasta las últimas consecuencias; pero, actualmente, mientras unas son implacables, otras ven para otro lado, se hacen las desentendidas, y dejan desprovistos de justicia a los más necesitados: los ciudadanos que siempre pagan los platos rotos. Como si de otra epidemia se tratara, empezaron a salir los escándalos de corrupción por todo el país. Las denuncias son diversas y a todo nivel: contra políticos electos, servidores públicos, empresas privadas y exfuncionarios de alto vuelo. Todos ellos dentro de una red que por años ha desangrado el erario; siempre estuvieron ahí, las autoridades lo sabían, pero tarde, muy tarde, quieren solucionar la pandemia del robo; sin

8 Julián Marquina, “¿Qué es la infodemia de la que habla la OMS?”. [Blog] <https://www.julianmarquina.es/que-es-infodemia/>.

9 La democracia amenazada parte de un concepto normativo de democracia donde esta se entiende no solo como una forma de elegir a los líderes políticos, sino como una forma de organización política que busca la protección de dos valores: el de igualdad –una igualdad no solo formal, sino sustantiva– y el del autogobierno. Partiendo de esta idea, José Luis Rey Pérez analiza las amenazas a las que hoy en día se enfrenta la democracia, una de ellas es la amenaza de los partidos políticos por su ausencia de representatividad, y propone una serie de reformas que consisten en recuperar el ideal republicano de participación democrática (José Luis Rey Pérez, *La democracia amenazada* [Madrid: Dialnet, 2012], edición en PDF), <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=499314>.

10 El caso más sonado fue el que involucró al expresidente de la República del Ecuador. Según investigación, Bucaram estaría detrás la corrupción en los hospitales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en Guayaquil. La Policía Nacional, junto con la Fiscalía, identificaron a Daniel Josué Salcedo Bonilla, con orden de captura acusado de peculado por la adquisición de insumos médicos con sobrepagos (Vistazo, “¿Cómo surgen los vínculos de los Bucaram con las compras de insumos médicos a sobrepago?”, *Vistazo*, 3 de junio de 2020, <https://www.vistazo.com/seccion/pais/politica-nacional/como-surgen-los-vinculos-de-los-bucaram-con-las-compra-de-insumos>).

embargo, ¿cuán difícil será cortar el mal de raíz? Son centenares las causas judiciales por presuntos delitos de prevaricación, cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencias, omisión de denunciar delitos, apropiación ilícita, evasión de impuestos y lavado de capitales que salpican a todos, corruptos y corruptores, los que cobran y los que pagan las coimas. El mal de todos los países tocó fondo en el nuestro.¹¹

El sistema judicial: impunidad y debido proceso

Hace poco, una serie de decisiones judiciales¹² desataron voces muy críticas, unas exigiendo el debido proceso y otras rechazando la impunidad de los acusados de actos de corrupción. No queda la menor duda de que las falencias en el sistema judicial son tremendas e irremediables. Se trata de un sistema sin orden, en donde la justicia coexiste irónicamente al margen de la ley.

Para asegurar el debido proceso deben observarse las garantías básicas que establecen la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes y la jurisprudencia; por tal razón, la impunidad es uno de los riesgos que se corre cuando se violentan reglas como las garantías mínimas, derecho que todo ciudadano tiene.

Parecería que, a propósito, se violenta el proceso al ejercer justicia, con la clara intención de que los errores cometidos sean la trampa perfecta para que, al final del caso, previo a la sentencia, el pretexto de no haber respetado las garantías lleve a la impunidad; entonces, las sentencias

11 La Fiscalía General del Estado registra al menos 58 causas judiciales que involucran a unos 40 asambleístas. Dichas causas están en diferentes etapas procesales, como investigación previa, instrucción fiscal o con sentencia en alguna instancia (El Universo, “Hay al menos 58 procesos de investigación en contra de asambleístas”, *El Universo*, 18 de agosto de 2020, <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/17/nota/7945588/asamblea-nacional-ecuador-asambleistas-investigados-hechos>).

12 La Fiscalía General del Estado de Ecuador inició la instrucción fiscal para el viernes 17 de julio por el delito de delincuencia organizada en contra del exasambleísta Daniel Mendoza (días antes había renunciado), quien deberá ser juzgado ante las Salas Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia (El Universo, “Fiscalía vinculará a doce personas más a proceso judicial que investiga Daniel Mendoza por el delito de delincuencia organizada”, *El Universo*, 8 de julio de 2020, <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/08/nota/7899696/fiscalia-vinculara-doce-personas-mas-proceso-judicial-que-investiga>).

terminan siendo escritas por los medios y secundadas por los opinólogos de las redes sociales.

¿Democracia amenazada?

Ecuador se caracteriza por su debilidad democrática en tanto que en el contexto electoral el rol de las organizaciones políticas, aunque débiles y fragmentadas, es fundamental. Estas se mantienen alejadas de la sociedad en general y aparecen en las contiendas poco tiempo antes de ir a las urnas.

Generalmente están conformadas por diversos grupos articulados en torno a personalidades fuertes, sin que importe mucho la ideología o la oferta programática. Por tanto, son organizaciones con débil estructura, poca formación de sus cuadros y cuestionados mecanismos de democracia interna.¹³

Luego de dos décadas de estudio sobre la caída de las democracias en Europa y América Latina, Steven Levitsky y Daniel Ziblatt,¹⁴ profesores de la Universidad de Harvard, en su libro *¿Cómo mueren las democracias?*, señalan que la democracia real en nuestros países es frágil e imperfecta, es el discurso de todos y la insatisfacción de muchos. No es suficiente tener elecciones libres y transparentes cuando los demás principios no funcionan, entre ellos los de la paridad de género, el acceso oportuno a la administración de justicia, el respeto al debido proceso y la protección de los derechos humanos.

La pandemia de la corrupción

La pandemia del covid-19 ha obligado a los gobiernos a realizar contrataciones urgentes de bienes y servicios para combatirla. Durante el confinamiento se fue expandiendo el virus y junto a este la corrupción en nuestro país y en varios de América Latina.¹⁵ Los gobiernos tienen varias

¹³ Amparo Menéndez-Carrión, *El populismo en el Ecuador. Hacia una interpretación de la naturaleza del comportamiento electoral urbano en contextos de precariedad estructural* (Quito: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS, 1986), <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/45732.pdf>.

¹⁴ Steven Levitsky y Daniel Ziblatt, *¿Cómo mueren las democracias?* (Barcelona: Ariel, 2018).

¹⁵ Fundación Fernando Henrique Cardoso, IDEA Internacional y Fundación Democracia y Desarrollo, "Cuidemos la Democracia". *IDEA Internacional*, 15 de septiembre de 2020,

herramientas e innovaciones digitales para garantizar la transparencia en emergencia,¹⁶ pero no se usaron. Nuestra democracia siempre ha sido frágil y nuestras organizaciones políticas débiles, razón de sobra para que la corrupción campee.¹⁷

Le pidieron a la gente que se quedara en casa y se relajara, mientras las autoridades también se relajaron frente a las leyes y los necesarios controles.¹⁸ Cada dólar robado cuenta y puede significar la vida de una persona. Una vez más confirmamos que la corrupción afecta a los más pobres.¹⁹ Necesitamos contrarrestar este flagelo, por eso serán determinantes las nuevas elecciones.

La política en las redes

Las organizaciones políticas y sus candidatos crean estrategias para acercarse al electorado por motivos informativos y publicitarios. Si bien usan

<https://acortar.link/EbEtz>.

16 El presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, anunció la integración del país a la Alianza para el Gobierno Abierto, con el fin de promover un gobierno más abierto y transparente. Con este antecedente, el Ecuador forma parte de la Alianza desde el 18 de julio de 2018. Gobierno Abierto Ecuador, “¿Qué es la alianza para el gobierno abierto?”, <https://www.gobiernoabierto.ec/ecuador-en-la-aga/>.

17 La planeación estatal del poder público y de los órganos de control ha sido insuficiente para controlar el cumplimiento del servicio público y evitar la corrupción. Esta falta de preparación y de adaptación también produce un coletazo sobre la crisis de representación y la credibilidad de la democracia y del derecho (Milton Jiménez Ramírez, “Democracia y crisis. Una breve valoración de la democracia constitucional en tiempos de pandemia”, *Revista Jurídicas* 17: 7-12, <https://acortar.link/DBqOe>).

18 El Código Orgánico Integral Penal establece una pena máxima aumentada en un tercio para los delitos cometidos durante una emergencia: “Artículo 47. Circunstancias agravantes de la infracción. Son circunstancias agravantes de la infracción penal [...]. 4. Aprovecharse de concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública, fenómeno de la naturaleza para ejecutar la infracción”.

19 La corrupción es un fenómeno que ocasiona devastadoras consecuencias para la administración pública, pues socava su credibilidad y obstruye el cumplimiento de los fines que persiguen sus órganos e instituciones. Ello dificulta el acceso igualitario a bienes y servicios esenciales, y afecta principalmente la vida, la salud y otros importantes derechos de los ciudadanos en situación de pobreza y pobreza extrema, así como de quienes se encuentran en algún especial contexto de vulnerabilidad (Cecilia Madrid Valerio y Walter Palomino Ramírez, “Oportunidades de corrupción y pandemia: el *compliance* gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas”, *Desde el Sur* 12, n.º 1 [2020], <http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v12n1/2415-0959-des-12-01-213.pdf>).

los medios tradicionales, hay un incremento en el uso de las redes sociales. Ante esta tendencia surgen algunos interrogantes para entender la expansión de estas estrategias en contextos electorales.

En el país, 6.240.889 personas utilizan las redes sociales desde su *smartphone* (último dato del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC, 2018).²⁰ El consumo de redes en el Ecuador está marcado por una fuerte presencia de plataformas como WhatsApp y Facebook. Por lo mismo, a la hora de marcar una estrategia electoral digital hay que enfocarse en productos que lleguen a estas redes. El 83,76 % usa WhatsApp, 80,58 % Facebook, 71,29 % Youtube, 60,63 % Instagram y 34,87 % Twitter.²¹

En comunicación política es frecuente el uso de la frase “una imagen dice más que mil palabras”, cuando de estrategia de *marketing* o, más aún, de publicidad negativa, mofa y ridiculización se trata. En la misma línea, se afirma que “un buen meme puede expresar más que todas las imágenes juntas”. El *Diccionario de la Lengua Española* (2014) registra dos acepciones para la palabra meme:

1. Rasgo cultural o de conducta que se transmite por imitación de persona a persona, o de generación en generación.
2. Es la imagen, video o texto, por lo general distorsionado con fines caricaturescos, que se difunde principalmente a través de internet.

Ya en 1976, Richard Dawkins, en su libro *El gen egoísta*, expuso la hipótesis de que en los humanos se dan dos procesos informativos: uno a través del genoma que se transmite en los genes de generaciones, y el otro cerebral que se replica en la información cultural. En la actualidad, la creación de memes se ha profesionalizado y se utilizan diariamente como reacción a cualquier situación de conocimiento general. Es el arte de aprovechar el momento oportuno: nace como burla en ocasiones particulares, errores en discursos, incoherencias o mentiras y, lamentablemente, también son usados para irrespetar derechos y viralizar insultos que constituyen una forma de violencia. La violencia es la construcción de percepciones de la

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Censos (NEC), “Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC”, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-tic/>.

²¹ Click Report, “Hay que tener el valor de decir la verdad, sobre todo cuando se habla de la verdad”, *Click Report*, agosto de 2020, <http://www.clickresearch.ec/index.php/click-report>.

clase política en la población, lo cual pone en riesgo la confianza, la experiencia, el mérito y la capacidad para ejercer cargos públicos.

¿Y las mujeres?

Las mujeres en Ecuador alegan que su presencia en la función pública a través de cargos políticos de elección popular y de designación sigue incomodando a sus pares varones. La mayoría de ellas perciben que ocupan espacios debido a los avances electorales y constitucionales vigentes; sin embargo, su participación no es igualitaria en la toma de decisiones, ni su incidencia es equitativa en la gobernanza local, provincial y nacional.

Cuatro fueron las reformas legales impulsadas: primero, la Ley de Amparo Laboral de 1997 que estableció un cupo mínimo del 20% en listas pluripersonales para las elecciones de diputados y diputadas nacionales y provinciales de noviembre de 1998. Segundo, lo establecido en el artículo 102 de la Constitución de 1998 que contemplaba la participación equitativa de hombres y mujeres en procesos electorales. Tercero, el enfoque de género, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y la participación política con un porcentaje mínimo que se estableció en la Constitución de 1998. Y cuarto, la reforma a la Ley de Elecciones de 2000, que fijó un crecimiento progresivo del 5% para cada proceso electoral, desde una base mínima de 30% hasta alcanzar una representación equitativa de mujeres en un 50%.

No obstante, a pesar de estas reformas, en la tabla 1 observamos que la participación política de las mujeres no alcanzó el tan anhelado 50%. Según los datos aportados por la entidad electoral, durante el año 2013, de 137 asambleístas electos 84 fueron hombres y apenas 53 mujeres, 61 y 39% respectivamente. En el año 2017 se eligieron 52 mujeres y 85 hombres, lo que significó el 38% y el 62% de las candidaturas presentadas. Para este 2021 las cifras se mantienen; contamos con asambleístas provinciales: 40 mujeres y 76 hombres, asambleístas por el exterior: 2 mujeres y 4 hombres, asambleístas nacionales: 7 mujeres y 8 hombres. Es decir, mantenemos una representación de mujeres en un 38%. Además el Parlamento Andino por parte de Ecuador estará conformado por 3 mujeres y 2 hombres.

El Código de la Democracia garantizaba la paridad, alternancia y equidad en las listas pluripersonales, pero no especificaba ni diferenciaba

TABLA 1. DIGNIDADES ELECTAS EN VOTACIÓN POPULAR POR GÉNERO EN 2013 Y 2017

Elecciones Generales

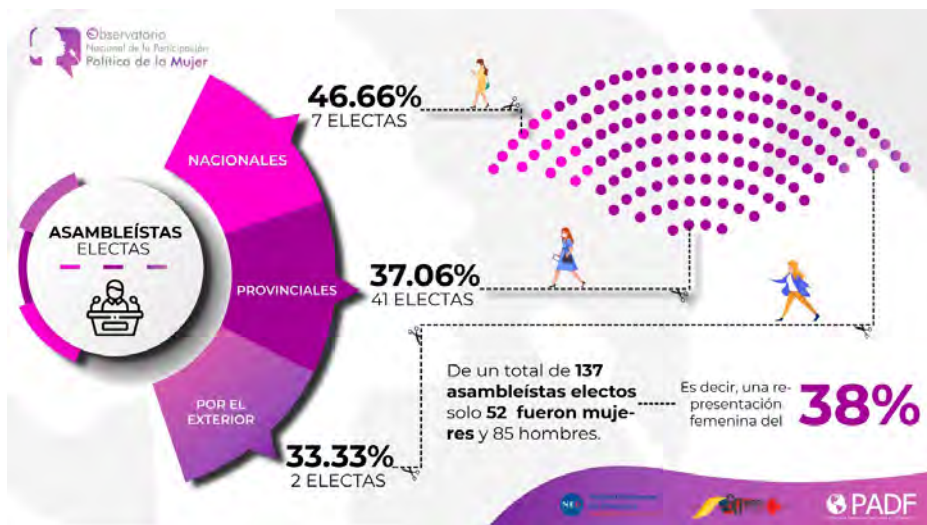
ELECCIONES 2013					
DIGNIDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	1	100%	0	0%	1
ASAMBLEÍSTAS	84	61%	53	39%	137
PARLAMENTARIOS ANDINOS	3	60%	2	40%	5
TOTAL	88	61%	55	39%	143

ELECCIONES 2017					
DIGNIDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	1	100%	0	0%	1
ASAMBLEÍSTAS	85	62%	52	38%	137
PARLAMENTARIOS ANDINOS	2	40%	3	60%	5
TOTAL	88	61%	55	39%	143



Fuente: Consejo Nacional Electoral, *Participación política de la mujer* (Quito: CNE, s. f.).

FIGURA 2. 52 MUJERES Y 85 HOMBRES CONFORMARÁN EL PARLAMENTO ECUATORIANO PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2021-2025



Fuente: Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer. (www.observatoriomujeresec.org).

FIGURA 3. REPRESENTACIÓN FEMENINA POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA



Fuente: Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer (www.observatoriomujeresec.org).

si debía aplicarse en candidaturas principales o suplentes. Este aparente vacío legal dejaba la puerta abierta para que las organizaciones políticas cumplieran con la cuota mediante prácticas discrecionales, ubicando a las mujeres como suplentes y no como principales. A pesar de estar inscritas como candidatas, no hubo una intención real de voto a favor de ellas.

De las cifras medias en la función legislativa pasamos a las cifras bajas a nivel parroquial, cantonal y provincial. Las prefecturas con mujeres al mando alcanzan solo el 13,8%, mientras las alcaldías son lideradas a penas por el 12,2%. Las concejalías urbanas están ocupadas por el 33,9%, y el 25,1% de mujeres son miembros de gobiernos parroquiales. Las grandes brechas en las elecciones unipersonales y pluripersonales del 24 de marzo de 2019 mantuvieron la tendencia y las mujeres aún mantienen un bajo nivel de participación y, sobre todo, de elección en la arena electoral.²²

Los números lo dicen: la incursión de las mujeres en política no es fácil, sigue siendo un espacio dominado por una estructura patriarcal y machista. La igualdad formal ante la ley electoral no es real en los espacios público-políticos. Las mujeres políticas siguen generando reacciones adversas en el patriarcado político enquistado en el poder.

La violencia es la verdadera pandemia

La incursión en política y el ejercicio del poder político se han visto limitados y menoscabados a causa de la violencia política por razones de género. Estas prácticas y acciones violentas, que se manifiestan a lo largo del ciclo electoral formal de la participación política de las mujeres, incluyen cinco fases: a) la selección dentro de las organizaciones políticas cumpliendo con los mecanismos de democracia interna que establece la ley electoral, b) la inscripción de sus candidaturas, c) la campaña electoral, d) el proceso de elección popular, e) su posesión como autoridades y, finalmente, f) el ejercicio de sus funciones: como autoridad de elección popular o por designación. En Ecuador, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, vigente desde el 5 de febrero de 2018, cuando establece los ámbitos de violencia define la violencia política como aquella

²² Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CE-DAW) – Ecuador (2015), (s.f.). Obtenido de <https://acnudh.org/load/2016/12/cedaw.p>.

... violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia [esta violencia se orienta a] acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.²³

La violencia está en los partidos y movimientos políticos, en los entornos laborales, en sus comunidades, dentro de sus familias, en los medios de comunicación y en las redes sociales; todos estos son los principales ámbitos donde se agrede a las mujeres.

La huella de la violencia: aportes del Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer en Ecuador

La Fundación Haciendo Ecuador, con el apoyo de la Pan American Development Foundation (PADF) y la Fundación Hanns Seidel, impulsó el Primer Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer, que visibiliza la problemática de ataques contra mujeres lideresas que asumen la gestión política en el país o intentan incursionar en ella. Para lograr este propósito, el Observatorio se planteó cinco ejes de trabajo en los que desarrolla varias actividades enfocadas a diferentes ámbitos y problemáticas que involucran la participación de la mujer en política, estos son:

1. Monitoreo de la violencia política de género sobre las lideresas nacionales, provinciales y cantonales.
2. ¿Cómo llegaron? Historias de mujeres en el poder.
3. Asesoría jurídico-política permanente para mujeres en el ejercicio de sus funciones.
4. Capacitación permanente en habilidades y competencias para que sus gestiones sean exitosas.

²³ Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 5 de febrero de 2018, art. 10, lit. f.

5. Veeduría permanente a la conformación de listas electorales con equidad de género.

No existían datos oficiales y actualizados sobre la violencia política de género en Ecuador; los primeros están siendo obtenidos del monitoreo realizado por el primer Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer desde 2019 y los detallaremos más adelante. El Observatorio desarrolla su primer eje de trabajo –el monitoreo de la violencia política de género de lideresas nacionales, provinciales y cantonales– con criterios específicos de interpretación de esta problemática, cuyos resultados, alcances y características se detallarán más adelante.

Para el monitoreo se observan: 1) las redes sociales de Facebook, Twitter y WhatsApp; 2) la cobertura periodística nacional y local con apoyo de los equipos de comunicación de las monitoreadas, 3) otras agresiones directas que sufran las monitoreadas en sus entornos laborales a través de encuestas anónimas o testimonios voluntarios, de acuerdo con cuatro tipos de sesgos o estereotipos expuestos por la feminista Virginia García Beaudoux, junto a Orlando D'Adamo y Marina Gavensky, en su investigación “Una tipología de los sesgos y estereotipos de género en la cobertura periodística de las mujeres candidatas”.²⁴

Ninguna mascarilla nos protege

Debido a la cuarentena se incrementó la actividad en las redes sociales Facebook, Twitter y WhatsApp, por dos razones: el confinamiento por la crisis sanitaria y la proximidad del inicio de la campaña electoral. El confinamiento promueve el mayor uso de los entornos virtuales, lo que conlleva el incremento del uso de las redes; a más uso de redes mayor número de agresiones contra las monitoreadas.

- El mayor número de tuits y comentarios de Facebook sobre el *estereotipo 1*: es el caso de las activistas de los derechos de las mujeres, que enfatiza el papel de madres y los aspectos de la vida doméstica y privada de las mujeres.

²⁴ Virginia García Beaudoux, Orlando D'Adamo y Marina Gavensky, “Una tipología de los sesgos y estereotipos de género en la cobertura periodística de las mujeres candidatas”, *Revista Mexicana de Opinión Pública* 13, n.º 24 (2018): 113-129.

- El mayor número de tuits y comentarios de Facebook sobre el *estereotipo 2*: es el caso de las mujeres que lideran los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), que explica las carreras políticas, los logros y los méritos de las mujeres por su relación con hombres poderosos o influyentes.
- El mayor número de tuits y comentarios de Facebook sobre el *estereotipo 3*: respecto de las mujeres asambleístas y de quienes lideran las funciones de Estado, se enmarcan en la falta de control emocional, y en demostrar irracionalidad e incapacidad, o poca empatía con los ciudadanos.
- El mayor número de tuits y comentarios de Facebook sobre el *estereotipo 4*: es el caso de las mujeres periodistas, que enfatiza la importancia de la apariencia física y la vestimenta de las mujeres.

A raíz del inicio del proceso de las Elecciones Generales 2021 en el Ecuador realizamos también un monitoreo a las candidatas que se presentaron a las distintas dignidades que eran elegibles en este periodo como presidencia, vicepresidencia, asambleístas nacionales y provinciales y parlamentarias andinas.

Para la realización de este monitoreo contamos con una nueva metodología de trabajo realizada en conjunto con la organización The Carter Center, que propone tomar en cuenta los daños causados a candidatas en elecciones 2021 a ser segregados de la siguiente manera:

- Amenazas de daño físico.
- Acoso, intimidación y abuso.
- Desinformación de género.
- Difamación.

A través de este proceso de investigación se encuentra que, de 16 partidos políticos aprobados para elecciones presidenciales solo uno está liderado por una mujer, elegible a Presidencia de la República, mientras que los otros 15 son liderados por hombres, de los cuales solo 9 tienen como binomio a mujeres.

Por otro lado, en el caso de elegibles para Asambleístas Nacionales se ha aceptado la inscripción de 17 partidos políticos: de estos, 13 son liderados por hombres y solamente 4 por mujeres. También se ha analizado durante los días 4, 5, 6 y 7 de enero la cantidad de noticias generadas en

torno a las elecciones 2021 en medios nacionales, arrojando como resultado que en este periodo de tiempo se han publicado 37 artículos sobre elecciones, con un 83,78% que trata de candidatos hombres y un 16,22% sobre candidatas mujeres. Se concluye con esto que, existe menos cobertura mediática en cuanto a mujeres candidatas se refiere, ya que de 173 artículos con conyuntura electoral solo 46 brindan un espacio para alguna candidata mujer a la presidencia o vicepresidencia.

Con este monitoreo y análisis, queremos informar acerca de todo lo que afecta al tema género, como violencia, violencia política, aborto, etc., en este periodo de campaña electoral. Creemos importante conocer sobre el tema y poder compartir información, para ampliar las opciones de análisis, en especial en estos asuntos, respecto de los cuales, como Observatorio, debemos de estar involucrados e informados.

Nuevas reformas para la paridad

El país empezó un año electoral y con él se incorporaron nuevas reglas de juego que las organizaciones políticas deben considerar, como paso previo a su postulación en los próximos comicios. La ruta hacia las nuevas elecciones se evidencia con incertidumbre, aunque los avances normativos para conseguir la equidad de género en la participación política de las mujeres son un logro destacado, que requirió más de cien voluntades en la función legislativa. Sin embargo, solo los resultados en las elecciones de 2021 evidenciarán si tales avances fueron suficientes para conseguir una asamblea nacional conformada y liderada en equidad de género. Los principales cambios en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia son:

- a. Encabezamiento de listas: los artículos 94 y 99, en consonancia con la disposición transitoria tercera, dispone como acción afirmativa que al menos el 50% de todas las listas pluripersonales y unipersonales para elecciones primarias o procesos electorales internos estarán encabezadas por mujeres, de la siguiente manera: 15% en 2021; 30% en 2023 y 50% en 2025.
- b. Paridad de género: el mismo artículo 99 y la disposición transitoria señalan que en elecciones de binomios las candidaturas se integran con la participación de una mujer y un hombre o

viceversa. Según el artículo 105, se podrá negar la inscripción de las listas y candidaturas que no respeten de forma estricta los principios y las reglas de paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres.

La reforma electoral complementa el marco normativo anterior, que era ambiguo y no permitía visibilizar y denunciar, mucho menos erradicar la violencia política de género:

c. Sanción por violencia política de género: La normativa vigente establece en su art. 61 que el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral, conocer y absolver consultas sobre el procedimiento de los procesos de [...] dirimir conflictos internos de las organizaciones políticas y resolver las denuncias sobre afectaciones a la inclusión de jóvenes, paridad y *violencia política de género*.

Además, era necesario contar con una definición clara de lo que debe entenderse por violencia política de género; dentro de la reforma se clarificó en el artículo 280 que la

... violencia política de género es aquella agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, líderes políticas o sociales, o en contra de su familia.

En la misma línea,

... en el artículo 70 numeral 5 se agrega como funciones del organismo sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral, no discriminación o *violencia política de género, paridad de género*, inclusión de jóvenes entre otras vulneraciones”.

Estamos interesados en aportar a la erradicación de la violencia política de género, por ello destacamos otro avance en la reforma: el tipo de infracción y la sanción establecida en el Código de la Democracia.

En el artículo 279 se dispone que el organismo electoral podrá sancionar –bajo la figura de *infracción muy grave*– los actos de vio-

lencia política de género, con multas que van desde 21 hasta 70 salarios básicos unificados, suspensión de derechos de participación de 2 a 4 años y destitución –si fuere el caso–.

Uno de los avances que creará una gran expectativa en todo el ciclo formal de la participación política de las mujeres es sin duda la aplicación de la sanción prevista para evitar la discriminación. El ciclo electoral formal de la participación política de las mujeres incluye cinco fases: a) la selección dentro de las organizaciones políticas cumpliendo con los mecanismos de democracia interna que establece la ley electoral, b) la inscripción de sus candidaturas, c) la campaña electoral, d) el proceso de elección popular, e) su posesión como autoridades y, finalmente, f) el ejercicio de sus funciones: como autoridad de elección popular o por designación. Apoyar este ciclo es fundamental para aumentar la participación política de las mujeres. Necesitamos que las organizaciones políticas implementen nuevas prácticas antes, durante y después de las elecciones.

Conclusiones

El acceso a la justicia es un principio básico reconocido por la Organización de las Naciones Unidas y un derecho fundamental recogido en nuestra constitución. La crisis sanitaria ha puesto en espera uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho: el poder judicial. La situación impide que la administración de justicia permita un adecuado acceso a los ciudadanos y pone en riesgo su legítimo ejercicio. La pandemia tomó por sorpresa a nuestros países, pero no es pretexto para vulnerar derechos. Se necesita una debida transición de la administración de justicia hacia el entorno digital. Esta sería una de las alternativas, pero se deben buscar otras y hacer todo lo que sea necesario para evitar la poca o nula protección de los derechos. El Estado, sus instituciones y la sociedad civil dedicada a trabajar el eje de Justicia deben unir esfuerzos a fin de dotar de los medios necesarios para recuperar el funcionamiento del sistema judicial adaptado a la nueva normalidad.

Y ahora ¿cómo votamos?

En el escenario de crisis sanitaria es necesario precautelar la salud de los ciudadanos –sin que ello signifique vulnerar sus derechos políticos– y promover la mayor participación del electorado. El ente electoral trabaja en

una propuesta de segmentación del electorado para que la ciudadanía acuda a las urnas sin tanta concurrencia de electores. Organizar las próximas elecciones en Ecuador implica grandes desafíos y dificultades jurídicas, políticas y técnicas, entre ellas:

1. Posible debilitamiento del apoyo a la democracia.
2. Apatía manifestada en una baja participación electoral.
3. Dificultad para fiscalizar el financiamiento de las campañas, considerando las nuevas reformas para el control de fondos y la transparencia en el uso de dinero que financia la política.
4. Dificultad para vigilar el cumplimiento de los mecanismos de democracia interna de las organizaciones políticas.
5. Cumplimiento de la paridad de género en las listas electorales.
6. Confianza en la implementación de nueva tecnología electoral.
7. Nuevos mecanismos para garantizar la integridad y la transparencia electorales.

No vemos con optimismo el rol de las organizaciones políticas en la próxima contienda electoral, ya que continúan siendo organizaciones sin propuestas programáticas e ideologías claras, que con frecuencia acomodan la ley electoral para cumplir mínimamente los preceptos de democracia interna, conformación de listas electorales con equidad de género e inclusión de jóvenes, límites de gasto electoral y transparencia en el debate y manejo de la campaña.

Varios países de la región optaron por postergar las elecciones en espera de la vacuna contra el covid-19; no así Ecuador, considerando que la constitución establece fechas determinadas que deben cumplirse para posesionar al próximo Ejecutivo y Legislativo.

Como sociedad civil hicimos un seguimiento al debate y aplaudimos el profesionalismo, el desprendimiento y el trabajo efectivo que lideró este cambio significativo para la mujer en el país. Los avances normativos son un logro destacado que reunió más de cien voluntades (113 votos) en la Función Legislativa. Esto supone un hito histórico para construir una nueva definición de poder en Ecuador. Vivimos tiempos nuevos, donde la opinión pública tiene más conciencia sobre la desigualdad de género y sus consecuencias; sin embargo, solo los resultados de 2021 nos darán una perspectiva sobre la democracia paritaria en el país.

Existe preocupación por la dificultad que tendrán las organizaciones de la sociedad civil para cumplir su rol ciudadano de vigilancia por el fiel cumplimiento de los preceptos constitucionales y electorales que posibiliten una propositiva participación ciudadana y control social.

El derecho político de elegir y ser elegido debe ser precautelado frente a cualquier novedad de votación que garantice las características del voto: universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente según establece el artículo 62 de la Constitución.

Bibliografía

Beard, Mary. *Mujeres y poder*. Traducido por Silvia Furió. Barcelona: Crítica, 2018.

Click Report. "Hay que tener el valor de decir la verdad, sobre todo cuando se habla de la verdad". *Click Report*, agosto de 2020. <http://www.clickresearch.ec/index.php/click-report>.

Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – Ecuador (2015). (s.f.). <https://acnudh.org/load/2016/12/cedaw.p>.

Consejo Nacional Electoral. "Elecciones seccionales 2014: Indicadores de participación política de la mujer ecuatoriana". CNE, 30 de julio de 2014.

Consejo Nacional Electoral. "Elecciones seccionales 2019: Indicadores de participación política de la mujer ecuatoriana". CNE, 2019.

Constitución de la República del Ecuador de 2008.

Dawkins, Richard. *El gen egoísta*. Barcelona: Salvat, 1976. <http://bz.otsoa.net/Libros%20de%20Divulgacion%20Cientifica/Richard%20Dawkins/Richard%20Dawkins%20-%20El%20gen%20egoista.pdf>.

El Universo. "Fiscalía vinculará a doce personas más a proceso judicial que investiga Daniel Mendoza por el delito de delincuencia organizada". *El Universo*, 8 de julio de 2020. <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/07/08/nota/7899696/fiscalia-vinculara-doce-personas-mas-proceso-judicial-que-investiga>.

El Universo. "Hay al menos 58 procesos de investigación en contra de asambleístas". *El Universo*, 18 de agosto de 2020. <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/17/nota/7945588/asamblea-nacional-ecuador-asambleistas-investigados-hechos>.

Fundación Fernando Henrique Cardoso, IDEA Internacional y Fundación Democracia y Desarrollo. “Cuidemos la Democracia”. *IDEA Internacional*, 15 de septiembre de 2020. <https://acortar.link/EbEtz>.

García, Virginia, Orlando D'Adamo y Marina Gavensky. “Una tipología de los sesgos y estereotipos de género en la cobertura periodística de las mujeres candidatas”. *Revista Mexicana de Opinión Pública* 13, n.º 24 (2017): 113-129.

Gobierno Abierto Ecuador. “¿Qué es la alianza para el gobierno abierto?”. <https://www.gobiernoabierto.ec/ecuador-en-la-aga/>.

Guastini, Riccardo. ¿Especificidad de la *Interpretación Constitucional*? México: Universidad Autónoma de México, 2011. <https://acortar.link/hwGSC>.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (NEC). “Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC”. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-tic/>.

Inter-American Commission of Women. *Protocolo modelo para partidos políticos: prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política*. Washington: Comisión Interamericana de Mujeres, 2019.

Jiménez Ramírez, Milton. “Democracia y crisis. Una breve valoración de la democracia constitucional en tiempos de pandemia”. *Revista Jurídica* 17, 7-12. <https://cutt.ly/nkFy9J8>.

Levitsky, Steven y Daniel Ziblatt. *¿Cómo mueren las democracias?* Barcelona: Ariel, 2018.

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, 3 de febrero de 2020. Código de la Democracia.

LINCE, Rosa María. “La política o el arte de generar y mantener el espacio dialógico: Consideraciones para mejorar la calidad democrática en México”. *Estudios Políticos* 27 (2012): 75-100. Recuperado en 11 de febrero de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162012000300005&lng=es&tlng=es.

Madrid Valerio, Cecilia y Walter Palomino Ramírez. “Oportunidades de corrupción y pandemia: el *compliance* gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas”. *Desde el Sur* 12, n.º 1 (2020). <http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v12n1/2415-0959-des-12-01-213.pdf>

Marquina, Julián. “¿Qué es la infodemia de la que habla la OMS?”. <https://www.julianmarquina.es/que-es-infodemia/>.

Menéndez-Carrión, Amparo. *El populismo en el Ecuador. Hacia una interpretación de la naturaleza del comportamiento electoral urbano en contextos de precariedad estructural*. Quito: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS, 1986. <https://acortar.link/11lpS>.

Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Mujeres y Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi). *Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida Política*. Washington: OEA, Mesecvi, 2017. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>.

ONU Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones: una Guía de Programación*. Nueva York: ONU, 2017.

Real Academia de la Lengua Española. *Meme*. Madrid: RAE, 2014. <https://dle.rae.es/meme>.

Rey Pérez, José Luis. *La democracia amenazada*. Madrid: Dialnet, 2012. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=499314>.

Vistazo. “¿Cómo surgen los vínculos de los Bucaram con las compras de insumos médicos a sobreprecio?” *Vistazo*, 3 de junio de 2020. <https://www.vistazo.com/seccion/pais/politica-nacional/como-surgen-los-vinculos-de-los-bucaram-con-las-compra-de-insumos>.